



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las diecisiete horas con cincuenta minutos del siete de junio de dos mil veintiuno, el suscrito hago del conocimiento público que en el expediente identificado con la clave **PES-211/2021** del índice de este Tribunal, formulado con motivo del procedimiento especial sancionador incoado por **Rubén Trejo Ortega y Karla Ivette Gutiérrez Isla**, en su carácter de representante propietario y suplente, respectivamente, del Partido Acción Nacional ante la Asamblea Municipal de Juárez, Chihuahua, en contra de Cruz Pérez Cuellar, candidato a Presidente Municipal de Juárez, Chihuahua; asimismo, en contra de los partidos Morena, del Trabajo y Nueva Alianza Chihuahua y la supuesta casa productora de contenidos audio visuales ALIUD Films y/o ZONA E A C Chihuahua, Espectáculos Arte y Cultura de Chihuahua, y en contra de quien resulte responsable, se dictó en esta fecha el acuerdo siguiente:

Chihuahua, Chihuahua, a siete de junio de dos mil veintiuno.

Visto el informe, suscrito por el Secretario General de este Tribunal, en relación con la verificación realizada al expediente en que se actúa; con fundamento en los artículos 36, párrafo tercero; así como el 37 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 292; 293; 295, numeral 1, inciso a) y 3 inciso c); 299, numeral 2 inciso u), 300, numeral 1, incisos a) y d); de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua; así como el 26; fracciones XIV y XIX y 102, del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral de Chihuahua, se

ACUERDA:

Primero. Se tiene dando verificación a la Secretaría General de este Tribunal al acuerdo de fecha seis de junio de la anualidad.

Segundo. Turno. Conforme a lo señalado en el preveído dictado el seis de junio, se asume el presente expediente por razón de orden alfabético para la sustanciación y resolución del mismo, para que en el momento procesal oportuno determine lo que conforme a derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE en términos de ley.

Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente **Julio César Merino Enríquez** ante el Secretario General, **Arturo Muñoz Aguirre**, con quien actúa y da fe. **DOY FE. Rúbricas.**

Lo que se hace del conocimiento público, en vía de notificación mediante la fijación en los estrados de la presente cédula y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 336, incisos 1) y 2), y 339 de la Ley Electoral del Estado, 32 y 132 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral. **Conste.**

Arturo Muñoz Aguirre
Secretario General